



# **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

**FACULTAD DE DERECHO MEXICALI**



## **TEMA**

### **“ASPECTOS NORMATIVOS DE LA REPATRIACIÓN DE CONNACIONALES DEPORTADOS POR LA FRONTERA MEXICALI”**

Trabajo Terminal para obtener el Diploma de

**ESPECIALIDAD EN DERECHO**

Presenta:

**JOSÉ RICARDO SUÁREZ VELÁSQUEZ**

Asesor:

**MTRO. SERGIO GILBERTO CAPITO MATA**

## ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	
JUSTIFICACIÓN.....	4
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN .....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	6
CAPÍTULO II	
BASES CONCEPTUALES Y CONTEXTUALES	
2.1. Bases Conceptuales.....	13
2.2. Bases Contextuales.....	16
CAPÍTULO III	
SUSTENTOS NORMATIVOS.....	20
CAPÍTULO IV	
POLITICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA MIGRATORIA.....	28
CONCLUSIONES.....	38
RECOMENDACIONES.....	38
BIBLIOGRAFIA.....	40

## INTRODUCCIÓN

### I. JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación actual acerca de los asuntos migratorios, y de la creciente problemática que existe en la frontera Mexicali respecto de la deportación de connacionales, así como la interrogante que surge acerca de cuáles son los programas de apoyo que existen para a protección y soporte a los connacionales deportados a merced de la inseguridad de la frontera, y en otro aspecto el aumento de la inseguridad y lo que esto representa específicamente para nuestra comunidad, la presente Investigación se realiza con la finalidad de dar conocer los aspectos jurídicas que tiene la repatriación de connacionales deportados por la frontera Mexicali, así como la recopilación de distintos programas de apoyo, y la identificación de las violaciones cometidas a las garantías constitucionales de los connacionales en calidad de migrantes.

### II. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Qué normatividad regula la repatriación de connacionales deportados por la frontera Mexicali?

¿Cuáles son los programas de apoyo para connacionales deportados por la frontera Mexicali?

¿Qué autoridades son competentes para resolver la problemática?

### III. OBJETIVO GENERAL

Analizar los aspectos normativos de la repatriación de connacionales deportados por la frontera Mexicali.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Analizar la normatividad que regula la repatriación de connacionales deportados por la frontera Mexicali.
- b) Identificar y recopilar de distintos programas de apoyo que existen para los connacionales deportados por la frontera Mexicali.

## **CAPÍTULO I**

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Al hablar del fenómeno migratorio es inevitable abordar el temas de las repercusiones que se han suscitado con respecto de cada civilización pero es importante aclarar que la migración ha sido pieza clave para la gestación de la civilización como ahora la conocemos, así que no podemos tan solo decir que ha sido de gran importancia, sino que se trata de un tema trascendental para el desarrollo de la humanidad como ahora la conocemos, ya que debido a la movilidad que el hombre ha venido desarrollando a lo largo de la historia, se ha forjado un desarrollo global en cuanto a las naciones, territorios, culturas así como la transmisión de ideologías e idiomas, que las mismas han desarrollado gracias a la permeabilidad existente entre las fronteras.

A lo largo de la historia la migración se ha visto como una expresión de la libertad de tránsito que tienen los individuos y sus familias así como un beneficio para las regiones o países de origen debido a que, con frecuencia, en muchas ocasiones no cuentan con las condiciones económicas y sociales para proporcionar oportunidades de desarrollo a su población.<sup>1</sup>

Aunque por otro lado, la concepción de libertad la que se refiere el autor Gustavo Nájera peca de ser un tanto optimista, toda vez que como bien sabemos desde un contexto histórico, la migración no ha sido considerada del todo como un sinónimo de garantía de libertad al ciento por ciento, y mucho menos se puede asegurar que lo es para las familias de los migrantes, ya que a lo largo de las civilizaciones, han existido culturas que consideraban una violación a la soberanía de su territorio la intromisión de tribus extrañas a sus dominós, sobre todos si estas eran acompañada en sus embajadas de sus familias, en especial cuando viajaban

---

<sup>1</sup> Meixueiro Najera, Gustavo y Moreno Pérez Salador. Migración y Derecho Humanos La Visión Social. Cámara, revista de los centros de estudio de la cámara de Diputados, Año2, junio 2012, número 14, centro de estudios de la cámara de Diputados.

en compañía del sexo femenino, toda vez que la figura femenina representaba estabilidad y permanencia de dichas tribus en los territorios explorados.

Pero nos surge la incógnita de cuándo?, a partir de qué momento surge el ya antes citado fenómeno migratorio, y de qué manera podríamos aterrizarlo y darle una connotación jurídica así como identificar las repercusiones que podría haber tenido en la sociedad, para esto ha sido necesario hacer un análisis doctrinal y citar al autor Carlos Arellano, quien hace alusión a dos momentos históricos en donde se podría posicionar el verdadero origen el Derecho Internacional, y por ende un antecedente histórico plausible para efectos del presente trabajo de investigación, ya que de esta manera, podremos al menos determinar a modo de antecedente histórico la verdadera ubicación de los albores de las situaciones de índole migratorio, se trata según nos menciona el citado autor de dos tendencias definidas:

El primero lo ubica en tiempos remotos, desde el surgimiento de los antiguos estados, épocas en las que se localizan las instituciones internacionales equivalentes a las actuales, y la segunda; la que coloca el origen del Derecho Internacional en el siglo XVI época en la que se produce la formación de los grandes Estados Europeos.<sup>2</sup>

El Doctor Arellano García antes citado, hace especial referencia a que el Derecho Internacional surge desde el momento en que existen relaciones jurídicas entre dos o más Estados. Pero como bien sabemos no son solo los Estados los únicos a los cuales afecta el Derecho Internacional y por ende las cuestiones migratorias, es decir, que hay de las instituciones virtuales creadas por el mismo estado?, que hay de los organismos Internacionales y de los órganos de los Organismos Internacionales?, y aún más importante, que hay de los verdaderos sujetos de Derecho Internacional en toda la extensión de la palabra?, que hay de la punta de lanza del derecho Internacional?, de aquellos sobre los cuales recae de manera directa los fenómenos migratorios, es decir, el hombre como sujeto de

---

<sup>2</sup> Arellano García, Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional Público, Porrúa, México, 2013, P.1.

Derecho Internacional, para esto citaremos el concepto de Derecho Internacional Público del autor antes mencionado:

Derecho Internacional Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, las relaciones de los organismos internacionales entre sí, las relaciones de los Estados con los organismos internacionales, las relaciones de los órganos de los organismos internacionales entre sí y con los organismos internacionales, las relaciones de los hombres que rebasan las fronteras de un estado y que interesan a la comunidad internacional.<sup>3</sup>

Como se observa en la presente definición, los últimos dos renglones hacen referencia a los hombres que rebasan las fronteras de un estado y que por ende interesan a la comunidad internacional, es decir no podría ser lo mismo un hombre que permanece estable dentro de sus fronteras tanto físicas como jurídicas, y por lo tanto no es de interés para el derecho internacional, como una persona que por necesidad o por algún interés personal invoca alguna norma de derecho internacional o inclusive llega a violarla, según la definición que nos ofrece el citado autor, este sujeto interesa a las normas de derecho internacional, ya sea en su perjuicio o como derecho garantista de sus libertades individuales.

Gracias a Carlos Arellano, podemos identificar un surgimiento del derecho internacional, el cual lo ubica aproximadamente hacia el año 3100 antes de Cristo, por lo cual las relaciones jurídicas entre los Estados gozan de un testimonio histórico; de cinco mil años, menciona también la importancia del establecimientos de límites fronterizos para la procuración de la paz<sup>4</sup> toda vez que es necesario que se establezca un control de la soberanía de los límites fronterizos, para evitar intromisiones hostiles dentro del territorio protegido.

Podemos observar Durante el gran auge del Derecho Romano la clasificación de las personas y la protección de aquellos que gozaban de la ciudadanía, así como las obligaciones y los derechos limitados de aquellos que no, por esta razón los

---

<sup>3</sup> Arellano García, Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional Público, Porrúa, México, 2013, P.108

<sup>4</sup> Arellano García, Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional Público, Porrúa, México, 2013, P.4

juristas romanos prestaron especial cuidado en realizar la división de las personas, en ciudadanos y no ciudadanos, la cual tiene por base la posesión o la privación del derecho de ciudadanía romana.<sup>5</sup>

El Derecho Civil o *ius civile*, tenía un significado que lo distinguía de *jus Gentium*, pues en tanto el primero aludía al orden jurídico vigente en el imperio Romano, aplicable a los quirites o ciudadanos romanos, (*jus quiritium*), se entendía por *jus Gentium*, el Derecho perteneciente a otros pueblos. Más tarde aludió este último concepto a una especie de Derecho Internacional, constituido por aquellas normas de común aplicación en las relaciones entre el Imperio, sus colonias y los otros pueblos no sometidos a la dominación romana, con los cuales sin embargo, Roma mantenía relaciones derivadas principalmente del tráfico comercial.<sup>6</sup>

Los no ciudadanos o extranjeros, en un principio, están privados de las ventajas que confiere el derecho de ciudad romana y solo participan de las instituciones derivadas del *jus Gentium*. En la lengua primitiva se les designa con el nombre de *hostes* los cuales hacia antes del siglo III no tenían derecho de ciudadanía.<sup>7</sup>

Sin embargo existió una gran evolución en Roma toda vez que debido a su gran crecimiento y a la inminente necesidad debido a la exigencia de los mismos ciudadanos así como a las condiciones políticas y financieras, hicieron otorgar poco a poco la cualidad de ciudadano a todos los habitantes del imperio; así que, al principio del siglo III de nuestra era, esta distinción perdió la mayor parte de su importancia.<sup>8</sup>

Han surgido a lo largo de la historia diferentes posturas en materia migratoria mediante la cuales se puede entender la migración o al menos interpretar el modo de aplicación de las leyes, tal es el caso de la Grecia clásica, durante la cual, existieron todo tipo de Ciudades Estados, los cuales contaban con una

---

<sup>5</sup> *Petit, Eugène*. Tratado Elemental de Derecho Romano, Porrúa, México, 2003, p.81

<sup>6</sup> Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil Primer Curso, parte general. Personas. Familia, Porrúa, México, 2003, p.95

<sup>7</sup> *Petit, Eugène*. Tratado Elemental de Derecho Romano, Porrúa, México, 2003, p.82

<sup>8</sup> *Petit, Eugène*. Tratado Elemental de Derecho Romano, Porrúa, México, 2003, p.81

legislación propia, así como autoridades e instituciones entre las cuales existían toda clase de situaciones o problemas de carácter internacional debido al crecimiento poblacional así como a los múltiples casos de migración, entre Estados se daba una gran problemática acerca de que ley es la que se debe aplicar en caso de conflicto entre la misma, por lo que se miraban en la necesidad de escoger una ley de acuerdo a la situación para ser aplicada a ese caso concreto, la disyuntiva recaía entre qué ley aplicar en caso de existir *litis* entre dos individuos de distintas nacionalidades.

Posteriormente surgieron otras maneras de aplicación del derecho internacional las cuales tuvieron lugar dentro de los territorios que solían formar parte del imperio Romano, en donde ahora surgía el sistema feudal, este sistema de aplicación de derecho internacional consistía en la aplicación de la ley donde se encontrasen las personas, en cierto territorio determinado, sin tomar en cuenta el origen del que éstas pudieran haber emigrado, la ley era dictada por aquel que dentro de este sistema feudal se constituye como la máxima autoridad, al cual llamaban señor feudal, los mandatos emitidos por el soberano, se aplicaba no solamente a las personas sino a los bienes y a los litigios, a este sistema se le llamó territorialismo territorialismo de las leyes, dicho sistema es también conocido como *Lex Fori*, en el cual la ley debe aplicarse de acuerdo al ámbito espacial de aplicación, es decir el juzgador debe aplicar su propia ley de acuerdo al procedimiento del lugar en donde se está llevando a cabo dicho juicio. Cómo se ha venido observando, la historia de la migración representa una parte fundamental de la historia de la humanidad.

Desde tiempos muy remotos ya en épocas más mediatas, la migración ha sido un tema muy concurrido, toda vez que durante la consolidación de los países europeos dentro de los últimos tres siglos ha sido de gran importancia debido al tránsito de las personas por los territorios europeos, inclusive se comenzaron a observar toda clase de sanciones, en contra de aquellas personas extranjeras con intención de entrar en determinados territorios, estos flujos de personas se miraban influidos por cuestiones laborales, producciones agrícolas e industriales, dichos movimientos poblacionales fueron definiendo patrones de tránsito durante grandes

periodos de la historia humana. Las Guerras mundiales influyeron de Gran manera para establecer ciertas modificaciones a estos patrones de tránsito previamente establecidos, a nivel mundial generaron situaciones de migración a gran escala, de manera que estos migrantes a causa de la guerra, salían de su país de origen buscando alojamiento en otros países en calidad de refugiado, en muchas ocasiones como apátridas, es decir, aquellas personas que se han quedado sin nacionalidad.

Se calcula solo durante el periodo de la Segunda Guerra Mundial, aproximadamente 60 millones de personas fueron desplazadas de un modo u otro, este número figura uno de los mayores desplazamientos que se han dado a nivel mundial por motivo de guerra.

Un sin número de autores coinciden, en que los distintos flujos migratorios así como las situaciones por las que se han dado estos fenómenos migratorios han sido, y seguirán siendo considerados como aspectos importantes que seguirán influyendo en el cambio social, económico y cultural, Aunque sin duda, la situación de migración, se ha representado desde diferentes matices, diferentes aspectos y en diferentes momentos históricos, no cabe duda, de que la historia del hombre y la migración, han coexistido íntimamente durante los diferentes periodos de la historia mundial.

Los diferentes fenómenos sociales y el cambio tan drástico que ha experimentado la humanidad, han representado un impacto considerable que la migración ha tenido en todos aquellos países que son considerados como destino, un sin número de sociedades, se han visto beneficiadas, toda vez que han evolucionado de ser una sociedad con características homogéneas, a convertirse en países con situación de multiculturalidad compleja, mientras que en otras sociedades la situación de migración se ha visto como una situación jurídica poco deseable e inclusive como una conducta agravada en lo que a derecho se refiere.]

En la actualidad el fenómeno migratorio, representa un gran reto para los gobiernos a nivel mundial, toda vez que se ha convertido en una conducta o fenómeno social cada vez más globalizado, sin embargo son pocos los países que

han sido identificados como países destino, aunque también es común que cualquier país sea considerado como receptor de algún tipo de migración.

Sin duda, los fenómenos migratorios han generado dinamismo a la historia de la humanidad, la migración ha formado parte fundamental en la historia del hombre y el mismo transcurso del tiempo ha generado circunstancias para diversas formas de migración, algunas muy variadas y complejas, la migración es parte de la historia y la historia es parte de la migración.

## **CAPÍTULO II**

### **BASES CONCEPTUALES Y CONTEXTUALES**

#### **2.1. Bases Conceptuales**

En la actualidad, la problemática migratoria es un tema con el que todos estamos familiarizados o al menos se escucha mencionar someramente, pero son esas minorías, aquellas voces acalladas que sufren en carne propia o conocen de manera directa el impacto psicológico e incluso físico que la discriminación puede llegar a representar en sus vidas, y por otro lado nos encontramos aquellos que tenemos una preocupación latente acerca de esta esta situación que asola a nuestra sociedad, no solo en la localidad, sino en todo el país, la deportación de connacionales, así como la violación de sus garantías aparece con diferentes matices, diferentes géneros, y con diferentes resultados, unos más alarmantes que otros, y cada vez suman más los casos que se suscitan.

Nuestra carta magna establece en su artículo primero toda una gama de garantías fundamentales de las cuales gozamos todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos, por el simple hecho de habitar en territorio Nacional son garantías inherentes a todo individuos sin distinción, es decir, gozamos de una constitución garantista que procura nuestra protección, no solo de manera enunciativa a todos los ciudadanos sino también a los órganos estatales, ya que en su mismo artículo primero párrafo tercero, establece nuestra carta fundamental que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De esta manera nos encontramos ante un documento solemne que protege no solo las garantías fundamentales de los ciudadanos sino también ante un documento que autorregula el actuar de las instituciones que la representan, esto incluye por supuesto a las instituciones Estatales, las cuales tienen la obligación de estar en concordancia con lo establecido en nuestra constitución arrojándose a lo

establecido ella, para de esta forma asegurarse del correcto desenvolvimiento de estas autoridades y el desempeño de sus funciones.

La ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, menciona también de manera específica el origen étnico, o nacional, el color de piel, la condición social, económica, jurídica, apariencia física, genéticas, la lengua, el idioma, e incluso la situación migratoria, todas estas consideradas de igual forma conductas discriminatorias, las cuales servirán como punto de partida para efectos de la presente investigación, toda vez que nos enfocaremos en una problemática social que aunque muy antigua, no deja de ser un tema por mucho muy contemporáneo, sobre todo considerando la cantidad de deportados que tiene nuestro país, muy específicamente la frontera de Mexicali.

Para efectos de la presente investigación es necesario definir algunos de los conceptos fundamentales que nos ocupan para de esta forma tener un panorama más amplio de nuestra problemática y proceder a encontrar una propuesta de solución significativa.

#### Deportación.

Es la sanción oficial del país a un ciudadano extranjero que consiste en enviarlo a su país de origen o de procedencia impidiéndole un regreso por un término determinado de tiempo, por haber incurrido en alguna falta en contra de la ley migratoria establecida.

#### Migración.

La migración designa el desplazamiento de un grupo o población de seres humanos o animales, de un lugar a otro. La palabra proviene del latín *migratĭo*, *migratiōnis*, que significa 'acción y efecto de migrar'.

#### Tipos de migración.

##### Migración humana.

Como migración humana es designado el desplazamiento de individuos o grupos de personas a través de un espacio geográfico para radicarse en un

lugar distinto de aquel de donde son originarios, y que es motivado por razones sociales, políticas o económicas.

### Emigración

Como emigración se conoce el fenómeno social que constituye la salida de personas de su país, región o localidad de origen, para establecerse en otro país, región o localidad que les ofrezca mayores perspectivas en cuanto a ingresos económicos, calidad de vida y posibilidades de desarrollo a nivel personal y familiar.

### Inmigración

La inmigración supone la llegada a un país, región o localidad por parte de un individuo o un grupo de personas procedentes de otro país, región o localidad, con perspectivas de optar por una mejor calidad de vida, mejores oportunidades, mayores ingresos económicos y posibilidades de desarrollo tanto a nivel personal como familiar.

### Migración interna

La migración interna es aquella que tiene lugar dentro de las fronteras de un país, es decir, las personas se trasladan de una región o localidad a otra dentro de la nación. El tipo de migración interna más común es la migración del campo a la ciudad, que ocurre cuando personas que habitan en zonas rurales aisladas o muy pobres deciden movilizarse hacia los centros urbanos en busca de una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de empleo.

### Migración internacional.

La migración internacional o externa es aquella que implica el desplazamiento de individuos o grupos de individuos fuera de las fronteras de su país de origen hacia otro.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Significados.com. (2016, 09 21, 19:20). *significados.com*. Retrieved from [significados.com: http://www.significados.com/migracion/](http://www.significados.com/migracion/)

## 2.2. Bases Contextuales

La migración ha representado históricamente un derecho para toda la humanidad, específicamente un derecho a la libertad de tránsito, es una garantía que presumía ser al menos en un principio totalmente explotable de manera que el ser humano podría verse beneficiado de ella, cada que sus necesidades o la de sus familias lo demandase, moverse de un lugar a otro con total libertad, sin embargo la historia nos ha enseñado que la inalienabilidad de ese derecho se ha visto truncada, toda vez que el hermetismo transfronterizo se ha convertido en un tema cada vez más delicado para los gobiernos, de manera, que aquella que más que una libertad de tránsito, llegó a ser una libertad de expresión, se ha visto mancillada, más aun en las últimas décadas, toda vez que la sociedad ha experimentado situaciones de violencia cada vez más alarmantes, *“El incremento de la violencia y la inseguridad ha modificado los patrones de movilidad en la población”*.<sup>10</sup> esto sin mencionar los factores de pobreza extrema, las crisis políticas, inclusive los factores culturales, en los que muchos países se ven inmersos *“Debido a que, con frecuencia, en muchas ocasiones no cuentan con las condiciones económicas y sociales para proporcionar oportunidades de desarrollo a su población”*<sup>11</sup>

La migración puede ser de carácter permanente, cuando el individuo fija definitivamente su residencia en el nuevo lugar donde se ha radicado, o temporal, cuando obedece a estadías más breves.

Además, puede considerarse forzada si los factores que la determinan no dependen del sujeto, o voluntaria, cuando quien toma libremente la determinación es el propio individuo. Las causas que determinan las

---

<sup>10</sup> Alarcon, Elmira Yvañez Zepeda y Rafael. "Migracion y Desarrollo." *Turbulencia Economica, Violencia y Cambios Migratorios en la Frontera Norte de Mexico*. octubre 21, 2016.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000100003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000100003).

<sup>11</sup> Perez, Gustavo Meixueiro Najera y Salvador Moreno. "Migracion y Derecho Humanos La Vision Social." *Camara, Revista del Centro de Estudios de la Camara de Diputados*, Año 2, Junio 2012, numero 14.

migraciones son múltiples y, en este sentido, tienen diferentes motivaciones y características.

Se habla de migración por causas políticas cuando una crisis política ha desatado una situación de inestabilidad institucional que afecta de manera pronunciada a un Estado y a sus ciudadanos; así como también puede motivarse a que dicho país se encuentra atravesando un régimen totalitario, sin libertad de expresión, que persigue a la disidencia, lo cual propicia que muchos ciudadanos, involucrados o no políticamente, decidan abandonar el país por temor de que no se les respeten sus derechos.

También se puede hablar de migración por causas económicas cuando una parte importante de la población se ve afectada por una crisis económica, lo cual propicia que muchas personas prefieran migrar hacia países que les ofrezcan mejores oportunidades.

El factor cultural también juega un papel importante en la elección del destino de migración, pues generalmente las culturas con características afines y lazos históricos considerables suelen ofrecer mejores posibilidades al individuo para desarrollar plenamente su potencial productivo en el seno de una sociedad. La problemática de la migración se da gran medida por causas financieras cuando una parte importante de la población se ve afectada por una crisis económica, lo cual propicia que muchas personas prefieran abandonar sus estados migrar hacia países que les ofrezcan mejores oportunidades, es en esa atmosfera de incertidumbre donde el estado debe ofrecer soluciones viables para los individuos.

Es también la idiosincrasia cultural la que de igual forma juega un papel sumamente importante en la elección del destino de los individuos que son propensos a migrar, pues generalmente las culturas con características afines y lazos históricos considerables suelen ofrecer mejores posibilidades

al individuo para desarrollar plenamente su potencial productivo en el seno de una sociedad.<sup>12</sup>

Cabe analizar la otra arista de la moneda preguntándonos, que hacen las instituciones gubernamentales para retener a los connacionales que optan por dejar todo y buscar un sustento fuera de su ciudad de origen? y lo que es todavía más impactante de su país, y que como bien sabemos es la necesidad la que los orilla a tomar esta postura tan radical.

Para muchos, la decisión de ir al norte se puede definir con un “volado”. Una moneda al aire puede determinar el rumbo de toda una vida, porque para muchos, sobre todo para los jóvenes, ir al norte es una aventura. Lo que no define la suerte es el lugar adonde el migrante se dirige. En ese aspecto no caben improvisaciones ni aventuras; la gente va donde tiene contactos, relaciones, amistades y, más que todo, familiares cercanos. Las consideraciones personales salen sobrando; no se trata de gustos ni de preferencias por tal o cual lugar de destino las posibilidades de elección se reducen.<sup>13</sup>

Es precisamente en la cuestión financiera de los Estados donde podemos identificar una gran área de oportunidad en lo que se refiere a nuestros esfuerzos por proponer una aportación para nuestra investigación toda vez que la parte medular de la contribución que haremos por parte de esta trabajo está directamente enfocado en el descuido de las instituciones gubernamentales en ciertas áreas desprotegidas, para ser más específicos nuestro ensayo esta direccionado enfáticamente en apoyo a los connacionales deportados por las fronteras, y los esfuerzos o las omisiones que se desarrollan por parte de los organismos Estatales, y es precisamente en este rubro en donde surgen ciertas interrogantes, una de ellas es que apoyos existen para esta áreas desprotegidas?, que niveles de gobierno son los que se ocupan de estas áreas de oportunidad? Y por último, y siendo asertivos que están haciendo actualmente nuestras instituciones Estatales, y Municipales,

---

<sup>12</sup> Significados.com. (2016, 09 21, 19:20). *significados.com*. Retrieved from [significados.com](http://www.significados.com/migracion/): <http://www.significados.com/migracion/>

<sup>13</sup> Araiza, M. P. *Migración Mexicana y cambio social a través de la frontera*. UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, México, 2013 <http://ru.iis.sociales.unam.mx/dspace/handle/IIS/4418>

para resolver estas problemáticas, ya que persiste la inminente problemática de los connacionales deportados a merced de la inseguridad de la frontera, y en otro aspecto, el aumento de la inseguridad y lo que esto representa para nuestra comunidad, específicamente para el municipio de Mexicali.

### **CAPÍTULO III**

#### **SUSTENTOS NORMATIVOS**

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno para millones de personas, específicamente la frontera Mexicali es una de las fronteras con mayor flujo de connacionales que están dispuestos a perseguir el llamado sueño americano, son estos rostros y nombres anónimos que padecen en carne propia los embates discriminatorios de una sociedad que permanece indiferente ante los problemas migratorios pero sobre todo de una legislación incompleta, y más que nada poco eficiente en lo que a sus autoridades respecta en materia migratoria más aun en la protección de los derechos humanos de nuestros connacionales.

Existe en México un gran flujo de personas migrantes hacia Estados Unidos, en su gran mayoría personas extranjeras que transitan desde la frontera sur través del territorio nacional para llegar finalmente a territorio Estadounidense, son personas que al igual que nuestros connacionales están en búsqueda de una mejor calidad de vida, en búsqueda del “sueño americano” , desde esta perspectiva la migración pasa de ser una mejor opción a la única opción para mejorar las condiciones de vida muchas veces inaccesibles por diversas causas, llámese inseguridad, cuestiones políticas, inseguridad desempleo y sobre todo pobreza.

El instituto Nacional de Migración, reporto 922,609 eventos de personas extranjeras alojadas en las estaciones migratorias del país, solamente de enero de 2005 a octubre de 2012, de igual forma se reportaron 873,559 eventos de devolución de extranjeros a s país de origen; de enero a octubre del mismo año se registraron 78,739 eventos de extranjeros alojados y 70, 145 eventos de extranjeros devueltos.

Según cifras del INM al 2009, indicaron que hay poco más de 262 mil personas con residencia o estancia temporal en México, de las cuales el 50.9 por ciento tienen calidad migratoria de no inmigrante, 20.2 por ciento tienen calidad de inmigrante y 29 por ciento calidad de inmigrado; de igual manera existen 961, 121 personas extranjeras que residen dentro del territorio nacional, de las cuales 49.3 por ciento

son mujeres y 50.7 por ciento son hombres según censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Nuestra constitución es por mucho protectora de las garantías de todos los ciudadanos Mexicanos, por el simple hecho de habitar en territorio Nacional son garantías inherentes a todos los individuos sin distinción, es decir, gozamos de una constitución garantista que procura nuestra protección, no solo de manera enunciativa a los individuos sino también a sus instituciones, ya que en su mismo artículo primero párrafo tercero, establece nuestra carta fundamental que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esta medida obedece al precepto Jurídico conocido como garantía de igualdad que, en la calidad de principio de igualdad de nuestro derecho, provee que las personas en iguales condiciones deben ser tratadas de la misma manera, respetando siempre el principio de proporcionalidad, es decir, el supuesto jurídico de la fijación de los derechos y obligaciones a una persona respecto de la otra que se encuentre en circunstancias similares o idénticas.<sup>14</sup>

De esta manera nos encontramos ante un documento solemne que protege no solo las garantías fundamentales de los ciudadanos sino también ante un documento que autorregula el actuar de las instituciones que la representan, esto incluye por supuesto a las instituciones Estatales y Municipales las cuales tienen la obligación de estar en concordancia con lo establecido en nuestra constitución arrojándose a lo establecido ella, para de esta forma asegurarse del correcto desenvolvimiento de estas autoridades y el desempeño de sus funciones, sin embargo, aun en democracias establecidas donde los derechos están consignados en constituciones y leyes; y donde algunos se consideran inviolables, los derechos ciudadanos son un terreno fluido que cambia de acuerdo a la relación de fuerzas entre el Estado y sus ciudadanos.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Rangel Solórzano, Salvador y Lara Solís, Karla María, Guía del Extranjero, OXFORD, México, 1999, P.2

<sup>15</sup> Araiza Marina y portes Alejandro, El País Transnacional: Migración Mexicana y Cambio Social a través de la Frontera, UNAM Instituto de Investigaciones Sociales, EL País Transnacional, 2007, México P.

En nuestro país, todas las personas incluyendo por supuesto a los migrantes son titulares de todos los Derechos Humanos reconocidos por nuestra constitución, así como en total concordancia con los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país.

El artículo primero en su párrafo quinto constitucional prohíbe la discriminación basada en el origen nacional, por lo que prohíbe toda discriminación en contra de personas migrantes, de manera que debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en el ejercicio de los derechos de cualquier persona.

“No se trata de discutir la efectividad sobre las sanciones sino de ver si el orden social las establece y como lo hace.

Una sanción organizada en la sociedad y por ella es un acto coercitivo dirigido por un individuo determinado por el ordenamiento de manera definida por este, contra otro individuo responsable de una conducta contraria a la norma.”<sup>16</sup>

Existen de igual manera tratados internacionales que salvaguardan los Derechos Humanos de los migrantes que laboran en territorio Nacional, esta es la Convención Internacional sobre la protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; este tratado reconoce los derechos de los migrantes y garantiza el trato igualitario en las mismas condiciones laborales para migrantes y nacionales, este tratado tiene como principal fin, en que todos los migrantes independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a un trato digno y a que sus derechos laborales gocen de la protección que por derecho les corresponde considerando su estatus.

Desde el ámbito nacional, existen leyes proteccionistas de los derechos de los migrantes así como los extranjeros, la Ley de Migración contiene diversos avances al respecto, ya que reconoce el derecho a la no discriminación de los migrantes, muy en especial a aquellos que se encuentran en una situación migratoria irregular; de igual manera hace una propuesta acerca de evitar la criminalización de las

---

232,ru.iis.sociales.una.mx/j.pui/bitstream/lis/4418/1/EIPaistransnacional.Migracionmexicanaycambiosocial.pdf.

<sup>16</sup> Kelsen, Hans, Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, P. 32

personas migrantes, así como propone una protección integral de los derechos humanos reconocidos por nuestra constitución, esto significa el reconocimiento de la igualdad de oportunidades de todos los individuos con independencia de su situación migratoria.

La ley en mención en su artículo 1. Establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

Los principios en los que debe sustentarse la política migratoria la cual acorde con la constitución establece los preceptos fundamentales por los cuales deben guiarse las autoridades migratorias.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular reconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.

Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como

país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.

Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional.

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna.

Por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

Complementariedad de los mercados laborales con los países de la región, como fundamento para una gestión adecuada de la migración laboral acorde a las necesidades nacionales.

Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros.

Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o

permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.

Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país.

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad nacional, pública y fronteriza.

Fue necesario realizar varias reformas e incluso abrogaciones a determinados ordenamientos entre ellos la Ley General de Población, para de esta manera condensar en un solo ordenamiento todos los supuestos, incluyendo aquellas conductas ilícitas cometidas en contra de las personas migrantes.

“Así, de las conductas descritas deriva una idéntica regulación en ambos preceptos, lo que refleja la voluntad legislativa de continuar regulándolas, por lo que válidamente puede concluirse que el legislador realizó una traslación normativa del ilícito penal de la Ley General de Población a la nueva Ley de Migración”.<sup>17</sup>

Es necesario determinar de igual manera cuales son las conductas consideradas discriminatorias para estar en condiciones de realizar un análisis de

---

<sup>17</sup> Tesis, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, Libro15, Tomo III, Febrero 2015, P.P.2342, 2008447

mayor profundidad, por ello estudiaremos la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y determinar de manera específica los ordenamientos relacionados con esta problemática, pero sobre todo realizar un enfoque muy específico en los asuntos migratorios, que es la problemática que no ocupa, ya que como es bien sabido nuestros connacionales deportados son foco de discriminación no solo por la misma sociedad que los recibe de manera poco hospitalaria en los puertos fronterizos, sino por las mismas autoridades encargadas de recibirlos al ser deportados por autoridades extranjeras; según datos de la Enadis en el 2010 indican que el 20.5% de las personas migrantes opinaron que el principal problema de las persona inmigrantes en México es la discriminación; 17% dicen que la inseguridad, 14% la falta de documentos, 3% el abuso de autoridad y el 1% la violación de sus derechos.

La ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo primero párrafo tercero establece que serán consideradas como conductas discriminatorias:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Este fundamento legal nos indica de manera muy clara aquellas conductas discriminatoria, sabemos que en nuestro entorno es común el observar dicha conductas repetidamente en todos los ámbitos, esa situación por si misma ya es preocupante, sin embargo a pesar de dichos avances en la ley en materia de

discriminación aún existen numerosos aspectos que propician actitudes discriminatorias y que por supuesto, es menester que sean modificadas desde una perspectiva de cero tolerancia; entre ellas, se da la cuestión de que aunque en la ley se consideran diversas modalidades para ingresar legalmente al país, los requisitos que se incluyen en el reglamento para el otorgamiento de visas, exigen el cumplimiento de requisitos que no consideran la excesiva situación de desigualdad que enfrentan las personas migrantes, sobre todo de aquellos migrantes de tránsito; en el caso de que alguna persona quisiera solicitar la visa de visitante sin destino para realizar actividades remuneradas, el artículo 129 del reglamento señala que la persona que lo solicite deberá contar con suficiente solvencia económica para cubrir sus gastos personales de alojamiento y manutención durante su estadía en territorio nacional, o contar con alguna invitación de una organización o institución pública o privada establecida dentro del territorio nacional, para participar en alguna actividad por la que no perciba ingresos en territorio nacional; estas situaciones son generalmente condiciones casi imposibles para ser cumplidas por estas personas migrantes y por lo tanto estos señalamientos o exigencias legales se desapegan mucho de las realidades que generan la migración de tránsito.

“En todo ordenamiento jurídico la piedra de toque de su eficiencia descansa en gran medida sobre el régimen de la responsabilidad, es decir, sobre el conjunto de reglas que regulan los efectos de conductas lesivas de derechos subjetivos.”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Remiro Brotons, Antonio, Derecho Internacional, Mc Graw Hill, España, 1997, P.409

## **CAPÍTULO IV**

### **POLITICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA MIGRATORIA**

Existen diferentes políticas públicas que salvaguardan la seguridad de los migrantes, estos distintos programas tienen como objeto principal salvaguardar la integridad y el respeto de los derechos humanos de los migrantes, sobre todo de aquellos en situaciones desfavorables, mismos que son sujetos de constante discriminación, por lo cual consideramos importante para efectos de nuestra ponencia, el estudio de los distintos medios de apoyo que se ofrecen para confrontarlos con la realidad y observar de qué manera participan en los esfuerzo por evitar la discriminación a los migrantes y asegurarnos de que se efectúe una correcta aplicación de los mismos.

#### ***Programas del Instituto Nacional De Migración (INM)***

Órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente.

El INM tiene como público usuario a extranjeras y extranjeros que visitan nuestro país o que desean permanecer en México de forma temporal o permanente, ya sea para establecer vínculos familiares o para trabajar. El INM también atiende a migrantes mexicanos y extranjeros en su paso por territorio nacional, poniendo acento en su compromiso de salvaguardar su integridad y con pleno respeto a sus derechos humanos, independientemente de su situación migratoria.

#### **Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS)**

Su objetivo es garantizar el respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, en especial a los no acompañados.

#### **Grupos Beta del INM**

El grupo Beta tiene como propósito la protección y defensa de los derechos de los migrantes en su trayecto por territorio nacional, sin importar su nacionalidad o condición migratoria.

### Programa de Repatriación

Tiene como finalidad procurar mejores condiciones a los mexicanos repatriados y/o deportados por las autoridades estadounidenses, para brindarles seguridad, orientación y apoyo en retorno a México.

### Programa Paisano

Garantiza que el ingreso, tránsito y salida de los connacionales que vienen a México de visita, sea con absoluta garantía de sus derechos.

### Somos mexicanos

Brinda a los repatriados, una atención integral, para que en corto plazo, se incorporen al mercado productivo nacional.

### Programa Temporal de Regularización Migratoria (PTRM)

Este programa regulariza a los extranjeros que ingresaron a territorio nacional el 9 de noviembre de 2012, o antes de esta fecha, y no cuentan con una estancia legal en el país.

### Programa Frontera Sur

Promueve el acceso formal al país, a través de las Tarjetas de Visitante Regional y Trabajador Fronterizo.

### Programa Viajero Confiable

El Programa Viajero Confiable permite a los ciudadanos mexicanos y estadounidenses obtener una membresía, para que su ingreso a México sea más rápido y seguro, a través de kioscos automatizados ubicados en los aeropuertos participantes.<sup>19</sup>

Para estar en condiciones de estudiar los diferentes programas de apoyo, es menester hacer un análisis normativo y determinar si efectivamente estas instituciones gubernamentales, así como sus distintos programas de apoyo cumplen con labor de velar por los derechos de las personas migrantes en el ejercicio de sus funciones; de igual manera determinar si dentro de este mismo ejercicio existen

---

<sup>19</sup> Migracion., I. N. (2016, 10 21). *gob.mx*. Retrieved from *gob.mx*: [http://www.gob.mx/inm/archivo/acciones\\_y\\_programas#](http://www.gob.mx/inm/archivo/acciones_y_programas#)

conductas que pudieran ser consideradas discriminatorias o que violenten las garantías de estos grupos menos favorecidos; para esto es necesario adentrarnos en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y determinar de manera específica los ordenamientos relacionados con esta problemática, pero sobre todo realizar un enfoque muy específico en los asuntos migratorios, que es la problemática que no ocupa, ya que como es bien sabido, nuestros connacionales deportados, son foco de discriminación no solo por la misma sociedad que los recibe de manera poco hospitalaria en los puertos fronterizos, sino por las mismas autoridades encargadas de recibirlos, al ser deportados por autoridades extranjeras, según datos de la Enadis (Encuesta Nacional sobre Discriminación en México) en el 2010 indican que el 20.5% de las personas migrantes opinan que el principal problema de las persona inmigrantes en México es la discriminación; 17% dicen que la inseguridad, 14% la falta de documentos, 3% el abuso de autoridad y el 1% la violación de sus derechos.

Haciendo un análisis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que anteriormente analizamos, observamos que en su artículo primero párrafo tercero establece las conductas consideradas como discriminatorias, las cuales son:

La exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

De la misma manera existen muchas otras formas de discriminación y de menoscabar los garantías de las personas migrantes de los cuales la autora Chávez Galindo, nos advierte al mencionar muy acertadamente cuando nos indica que es también la falta de documentos legales para ingresar, transitar o establecerse en el nuevo país; la carencia de redes sociales de apoyo; los atracos de la delincuencia organizada y abusos y extorsiones de autoridades; la hostilidad, discriminación y xenofobia de la población nativa; y el incremento de los costos de la migración. Debido a estas situaciones que prevalecen actualmente en el mundo, migración y crisis económica son temas actuales y objetos de estudios que profundizan en mayor grado en la vulnerabilidad de los migrantes internacionales.<sup>20</sup>

Para tener un panorama aún más amplio de esta situación de discriminación que sufren nuestros connacionales, será necesario determinar cuáles son las conductas descritas por el artículo primero de la ley sujeta a análisis, que sufren nuestros connacionales, durante su proceso de “evento de repatriación”, aunque en esta ocasión no mencionaremos el calvario que sufren al ser discriminados por parte de la sociedad, más bien nos referiremos de manera muy puntualizada a las conductas discriminatorias que reciben por parte de las autoridades Mexicanas que intervienen en el proceso de repatriación de nuestros connacionales.

Mencionamos anteriormente en el apartado de conceptos fundamentales, el significado de deportación y dijimos que se trata de la sanción oficial del país a un ciudadano extranjero que consiste en enviarlo a su país de origen o de procedencia impidiéndole su regreso por un determinado tiempo, por haber incurrido en alguna falta en contra de la ley migratoria establecida, una vez establecida nuestra definición, comenzaremos por indicar, que es en primera instancia, la deportación, la primera parte del procedimiento del evento de deportación, y que es aquí donde hace su primera aparición las autoridades Mexicanas por parte de nuestros miembros del departamento de Protección Consular, los cuales visitan de manera periódica los centros de detención de la patrulla fronteriza, en donde los miembros

---

<sup>20</sup> Chávez Galindo, Ana María “Crisis y Vulnerabilidades” Migraciones internacionales, Perspectivas comparadas, Universidad Nacional Autónoma de México, vol.7 no.4 Tijuana jul./dic. 2014 pp. 428

consulares hacen una entrevista, en la cual observan ciertas características de la detención, específicamente si se están respetando los derechos humanos del connacional detenido, por mencionar algunos, si este ha sido alimentado, si ha sido tratado con respeto o maltratado por alguna autoridad de la patrulla fronteriza, si se le ha dado de beber, si ha recibido atención médica en caso de necesitarla, si habla algún dialecto indígena, procedencia, reincidencias, edad, si lo acompaña algún menor de edad, en el caso de ser menor de edad o sexo femenino se debe considerar un caso de vulnerabilidad.

El departamento de protección consular debe mantenerse al tanto de las necesidades básicas antes mencionadas, aunque lamentablemente, no siempre se procura la observancia de estas, o se pasan por alto ciertos lineamientos desde el momento de realizar la entrevista, se llega a omitir lesiones o maltratos por parte de las autoridades de la patrulla fronteriza, y muchas veces no se les da un seguimiento adecuado a las violaciones a los derechos fundamentales de los connacionales Mexicanos.

El problema de discriminación a migrantes también se manifiesta en el servicio que prestan los grupos de apoyo a los migrantes en su trayecto por territorio nacional, esto son el grupo beta, los cuales violentan la seguridad de los migrantes al tener muchos de ellos malos tratos con bandas que se dedican al tráfico de personas, en muchas de estas ocasiones, estas bandas procuran malos tratos económicos con estas organizaciones de apoyo a migrante para que tengan un libre tránsito hacia los estados unidos por zonas desérticas.

El Instituto Nacional de Migración es el organismo gubernamental encargado de todo lo referente a los asuntos migratorios en México, y tiene a su cargo programas que están destinados a salvaguardar los derechos fundamentales de nuestros connacionales, sin embargo, en la práctica la aplicación de estos programas no es del todo funcional, la aplicación de ciertos programas tales como el programa Somos Mexicano, el cual fue instituido por el presidente Felipe Calderón, es un programa que promete mucho, ya que por medio de este se reinsertara al connacional desempleado al ámbito laboral en un tiempo breve, sin

embargo la pregunta es ¿realmente funciona? es decir, en la práctica vemos a un gran número de connacionales deportados viviendo de la caridad en las plazas, cuando el solo intentar expedir un documento de identidad para los connacionales es sumamente difícil, ya que solo se puede presumir que la persona dice ser quien es, por lo tanto para un empleador esta persona es considerada como no confiable, ahora presumiendo que este programa se aplica surge otra interrogante ¿su aplicación es eficiente?, y ¿realmente se les hace de conocimiento a los connacionales deportados la existencia de este programa?, porque de no ser así se estaría violentando lo establecido en el artículo primero de la Ley antes mencionada en lo referente a la restricción o preferencia, que por acción u omisión, ya sea con intención o sin ella, es decir estaríamos en presencia de una negligencia por parte de las autoridades del INAM.

Por otra parte, existe la posibilidad de exposición de los connacionales con funcionarios corruptos de las instituciones antes mencionadas, que de igual forma tienen lasos con bandas de tráfico de personas, de manera que logran enlazar a estas bandas de delincuencia organizada con los connacionales para su reingreso de manera ilegal a los estados unidos, violentando una vez más su seguridad.

Por otro lado cabe analizar la otra arista de la moneda preguntándonos, que hacen los municipios para retener a los connacionales que optan por dejar todo y buscar un sustento fuera de su municipio de origen y lo que es todavía más impactante de su país, y que como bien sabemos es la necesidad la que los orilla a tomar esta postura tan radical.

Para poder adentrarnos en el rubro de los asuntos migratorios, muy específicamente en el impacto que esto representa para nuestra sociedad Mexicalense y ofrecer una solución tentativa a dicha problemática, es necesario hacer un breve análisis doctrinal acerca de algunos datos estadísticos actuales, para de esta manera tener una panorama amplio de la grave situación y de esta manera encontrarnos en la posición adecuada de juzgar pero sobre todos de estar en condición de ofrecer una solución.

Esta situación no es para nada ajena a muchos autores, ya que se ha observado un sin número de investigadores que están enfocados en esta situación,

con la convicción de encontrar una solución latente, no sin antes establecer los parámetros sociales reales. Como bien sabemos La percepción del incremento de violencia e inseguridad en México ha motivado su medición. Desde principios de la década de 2000, se planteó la necesidad de generar información al respecto. Según la Sexta encuesta Nacional sobre Inseguridad, Chihuahua ocupaba el segundo lugar con 83% de la población mayor de 18 años que consideraba insegura a su entidad. Baja California ocupaba el cuarto puesto con 76% considerándolo inseguro; En Tamaulipas fue tan evidente la inseguridad, que no fue posible obtener la información debido a problemas durante el operativo de campo ya que personas ajenas a la encuesta, se encontraban vigilando a los encuestados; esto nos otorga grandes indicadores de inseguridad, los cuales no deben ni pueden ser pasados por alto.

En la misma encuesta, Nuevo León ocupó el décimo lugar, pues 70% de los encuestados declaró sentirse inseguro, Coahuila ocupó el lugar diecisiete (58% de los mayores de 18 años declararon sentirse inseguros) y Sonora el puesto número 23 (solamente 47% dijeron haberse sentido inseguros).

Esta creciente sensación de inseguridad en los estados de la frontera norte de México tiene que ver también con lo que los medios de comunicación destacan sobre la violencia en dichos estados. Sin embargo, la situación de entidades federativas como Morelos, Nayarit, Michoacán o Guerrero, por mencionar algunos, es mucho más alarmante, específicamente Guerrero ha estado durante todo el periodo con tasas de homicidio que lo ubican entre los primeros diez lugares.

Las muertes violentas por homicidio habían disminuido hasta el inicio del presente siglo, las muertes violentas en México pasaron de constituir 15.8% de las muertes en 1980 a 12% en 2000. En ese año, el homicidio se encontraba en el noveno lugar entre las causas de muerte en México. En 2001 bajó al décimo lugar y se mantuvo en el onceavo lugar entre 2002 y 2007; sin embargo, en 2008 volvió al décimo lugar, en 2009 al sexto lugar y en 2010 ya ocupaba el quinto lugar.

A partir de 2007, el incremento de la violencia y la inseguridad ha modificado los patrones de movilidad de la población. En los últimos años se ha incrementado la percepción de un aumento de homicidios, debido a la difusión de los medios de

comunicación; Por ejemplo, el 65% de los entrevistados en la *Novena Encuesta Nacional sobre Inseguridad* percibieron su entidad de residencia como insegura. Lo que se comenzó a especular fue que si las condiciones de seguridad pública empeoraban debido a la cada vez mayor presencia de la delincuencia organizada, se reduciría el crecimiento económico debido a que las ciudades fronterizas perderían su atractivo para los turistas y para algunos inversionistas, lo que se manifestaría en una disminución del crecimiento económico y, por ende, disminuiría también el crecimiento poblacional debido a la inmigración.<sup>21</sup>

Ahora bien tanto las estadísticas como los medios de comunicación nos mantienen informados acerca del actual crecimiento de la problemática de los asunto migratorios, dicho asunto no excluye al otro lado de la frontera, es decir esta problemática se encuentra en el ojo del huracán de múltiples naciones específicamente hablando, abordaremos a lo que a nuestra tesis le compete que es la interacción entre las dos fronteras de México y Estado Unidos. Diversos medios de comunicación, incluyendo el *The New York Times*, han señalado que durante la administración de Barak Obama se han alcanzado cifras récord de deportación de inmigrantes indocumentados establecidos en Estados Unidos. Las cifras difieren entre sí, pero se ha dicho que Obama ha deportado más de 1.9 millones de extranjeros desde que asumió el poder en 2009. Por su parte, un reporte del *Pew Hispanic Center*, dado a conocer en febrero de 2014, señala que 73 por ciento de los estadounidenses, opina que el gobierno debería proveer a los inmigrantes indocumentados, de un mecanismo para permanecer legalmente en ese país si cumplen con ciertos requerimientos mínimos. Por otro lado, diversas organizaciones de la sociedad civil estadounidense dedicadas a la defensa de los derechos humanos de la población inmigrante, en particular la de origen hispano, han pedido al gobierno demócrata un cese a las deportaciones masivas. Estas opiniones nos plantean un rechazo generalizado a la política de deportaciones de Obama, que pareciera ser la más agresiva de los últimos tiempos.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Elmyra Ybáñez Zepeda y Rafael Alarcón, *Turbulencia económica, violencia y cambios migratorios en la frontera norte de México, 1990-2010*,

<sup>22</sup> Meza González, Liliana, *Mexicanos deportados desde Estados Unidos: Análisis desde las cifras* Universidad Iberoamericana.

Como podemos analizar Estados Unidos no es ajeno a dicha problemática, los asuntos migratorios deberían ser por mucho materia de estudio en lo que a derechos humanos se refiere, sin lujo de caer en el descuido, por tanto el gobierno Mexicano debe encontrarse a la vanguardia en esta situación, ya que la desprotección de esta área, puede representar un menoscabo para la custodia de la seguridad de nuestros Estados y Municipios.

A lo largo del tiempo ha existido diferentes programas no solo dentro del país sino fuera, concretamente en los Estados Unidos, para muestra el Programa Bracero; Este programa ofreció fuentes de empleo en Estados Unidos, bajo contrataciones legales a connacionales que se encontraban dentro de territorio Estadounidense; dicho programa favoreció a muchos connacionales en el país vecino; en 1964 muchos estados y por ende sus municipios se vieron ampliamente favorecidos por este programa, como es el caso de Oaxaca que se ubicó en el 11° lugar a nivel nacional, aportando el 3.5% del total de emigrantes nacionales. Sin embargo, la participación de migrantes oaxaqueños sufrió una reducción temporal al término del programa, para aumentar considerablemente durante los años setenta y ochenta, a diferencia de los flujos internacionales migratorios de otras regiones del país, como en el caso del Occidente de México. A partir de finales de la década de los setenta, el estado de Oaxaca, al igual que Veracruz, Puebla y Guerrero, forma parte de las nuevas regiones que se integraron al flujo migratorio internacional. Algunos autores las denominan regiones de migración emergente, para diferenciarlas de los lugares adicionales de migrantes, como es el caso de los estados de Michoacán, Zacatecas y Durango, sin embargo un aspecto muy importante que cabe señalar es que hoy por hoy Baja California específicamente el municipio de Mexicali es la zona fronteriza en donde existe un mayor flujo de deportación de connacionales, esto representa datos alarmantes para nuestra sociedad.<sup>23</sup>

Existen también ciertos programas tales como el programa de Protección a la Infancia, en los cuales se deben salvaguardar los intereses de los grupos más

---

<sup>23</sup> Alvarado Juárez, Ana Magaña, Migración y Pobreza en Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Instituto de Investigaciones Sociológicas, Oaxaca. México, año 2008, núm. 148, Mar-Abr pp.86

vulnerables, tales como los menores de edad y las mujeres, en donde tanto el consulado de México, como el INAM, deben procurar la seguridad de estos, en cooperación con la Patrulla Fronteriza, y asegurarse de que el menor tiene la atención médica adecuada, así como sus necesidades básicas, como lo es la procuración de su seguridad al trasladarlos a albergues del DIF para su protección adecuada en caso de no contar con la presencia de algún familiar mayor de edad, o en casos de que el menor o algún connacional hable algún dialecto, proporcionarle un intérprete para que exista una comunicación adecuada con el mismo y poder atender a sus necesidades.

De manera muy lamentable observamos que muchas de estas medidas antes mencionadas no se aplican de manera eficiente en la práctica, toda vez que nuestras instituciones carecen de recursos, o del personal de los organismos gubernamentales encargados de la salvaguarda de los derechos de los connacionales Mexicanos, en la gran mayoría de los casos no cuentan con la capacitación suficiente o desconocen, las garantías fundamentales de los migrantes, sin mencionar los que por motivo delictivos incurren en la violación de estos derechos fundamentales contemplado en nuestra Carta Magna, en la Ley de Migración así como en la Ley Federal para Prevenir y Evitar la Discriminación, mismo que tiene como fundamento legal el artículo primero de nuestra constitución política, encabezando el apartado dogmático de los derechos Fundamentales de los ciudadanos Mexicanos.

## CONCLUSIONES

**Primera.-** Conforme a lo resultados de esta investigación encontramos serios cuestionamientos acerca del trato que se le da a nuestros connacionales deportados, así como de cuáles son los organismos Estatales encargados de solucionar estas problemáticas y de existir, conocer si desempeñan sus funciones de manera eficiente ya que de no poder concluir con una afirmación positiva estarían violentando lo establecido en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece en su fracción tercera: Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

**Segunda.-** En primer instancia se puede llegar a percibir que existe mayor inseguridad en la población cuando advertimos la presencia de migrantes, pero en la actualidad debido a la inseguridad que tiene México por la gran cantidad de bandas del crimen organizado, se conoce que la verdadera inseguridad es para los migrantes, pues en general son ellos quienes viven una situación de gran vulnerabilidad.

## RECOMENDACIONES

Antes que cualquier solución posible es necesarios crear la conciencia tanto en la ciudadanía como en los funcionarios encargados de la salvaguarda de los derechos fundamentales de los migrantes, para de esta manera atacar de raíz la problemática de la discriminación en sus diferentes formas y expresiones, y más concretamente la xenofobia, que es el miedo o el rechazo a personas extranjeras o migrantes en su situación regular o irregular.

Es por eso que como primer propuesta considero necesario generar a nivel estatal una campaña de sensibilización que valla dirigida principalmente a los funcionarios de dichas dependencias de manera, que se inculque de raíz las necesidades que tienen estos connacionales en situación desfavorable, así como la capacitación de estos para el trato digno y profesional a los grupos vulnerables.

De igual manera generar instituciones que se encargue de auditar las funciones de estos funcionarios de manera constante y eficiente, de manera que se esté realizando una constante evaluación de los mismos tanto en la ejecución de sus funciones como de su perfil psicológico, para determinar que se encuentren en las condiciones aptas para el desempeño de sus labores.

Generar a nivel local el marco legal adecuado que salvaguarde los derechos fundamentales de los migrantes y derogar cualquier ordenamiento que se encuentre en desuso por no aplicarse de manera adecuada o por no ser realista en cuanto a su alcance, y crear de manera realista legislación que proteja a los connacionales deportados, de manera que garantice la protección de estos y que amplíe de manera prudente y de acuerdo a las necesidades actuales el ámbito legal siendo esta una solución periódica en beneficio de los connacionales deportados.

## BIBLIOGRAFIA

Alarcon, Elmira Yvañez Zepeda y Rafael. «Migración y Desarrollo.» *Turbulencia Económica, Violencia y Cambios Migratorios en la Frontera Norte de México*. 21 de octubre de 2016. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000100003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000100003).

Alvarado Juárez, Ana Magaña, *Migración y Pobreza en Oaxaca*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Instituto de Investigaciones Sociológicas, Oaxaca. México, año 2008, núm. 148.

Araiza Marina y portes Alejandro, *El País Transnacional: Migración Mexicana y Cambio Social a través de la Frontera*, UNAM Instituto de Investigaciones Sociales, *EL País Transnacional*, 2007, México P. 232, [ru.iis.sociales.una.mx/j.pui/bitstream/IIs/4418/1/EIPaistransnacional.Migracionmexicanaycambiosocial.pdf](http://ru.iis.sociales.una.mx/j.pui/bitstream/IIs/4418/1/EIPaistransnacional.Migracionmexicanaycambiosocial.pdf).

Araiza, Marina Portes Alejandro. «Migración Mexicana y cambio social a través de la frontera.» *Instituto de Investigaciones Sociales*. 14 de Agosto de 2013. <http://ru.iis.sociales.unam.mx/dspace/handle/IIS/4418>.

Arellano García, Carlos. *Primer Curso de Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 2013.

Chávez Galindo, Ana María “Crisis y Vulnerabilidades” *Migraciones internacionales, Perspectivas comparadas*, Universidad Nacional Autónoma de México, vol.7 no.4 Tijuana jul./dic. 2014.

Elmyra Ybáñez Zepeda y Rafael Alarcón, *Turbulencia económica, violencia y cambios migratorios en la frontera norte de México, 1990-2010*.

Galindo Garfias, Ignacio. *Derecho Civil Primer Curso, parte general. Personas. Familia*, Porrúa, México, 2003.

Kelsen, Hans, Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

Meixueiro Najera, Gustavo y Moreno Pérez Salador. Migración y Derecho Humanos La Visión Social. Cámara, revista de los centros de estudio de la cámara de Diputados, Año2, junio 2012, número 14, centro de estudios de la cámara de Diputados.

Meza González, Liliana, Mexicanos deportados desde Estados Unidos: Análisis desde las cifras Universidad Iberoamericana.

Migración., I. N. (2016, 10 21). *gob.mx*. Retrieved from *gob.mx*: [http://www.gob.mx/inm/archivo/acciones\\_y\\_programas#](http://www.gob.mx/inm/archivo/acciones_y_programas#)

Pérez, Gustavo Meixueiro Najera y Salvador Moreno. «"Migración y Derecho Humanos La Visión Social".» *Camara, Revista del Centro de Estudios de la Camara de Diputados.*, Año 2, Junio 2012, número 14: 6.

Petit, Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano, Porrúa, México, 2003.

Rangel Solórzano, Salvador y Lara Solís, Karla María, Guía del Extranjero, OXFORD, México, 1999.

Remiro Brotons, Antonio, Derecho Internacional, Mc Graw Hill, España, 1997.

Significados.com. «Significado de Migración.» *significados.com*. 19 de Noviembre de 2015. <http://www.significados.com/migracion/>.

Tesis, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, Libro15, Tomo III, Febrero 2015.